



**Ajuntament
d'Eivissa**

Regidoria de Medi Ambient, Mobilitat i
Protecció Civil

C/ Carles III, 4, 6è
07800 Eivissa
tel 971 19 96 35
fax 971 19 47 25
mediambient@eivissa.org

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN,
DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE
PALOMAS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y DE SUS
REDES DE ALCANTARILLADO**

1. Justificación del contrato

El medio ambiente urbano y periurbano es actualmente favorable al desarrollo de diferentes especies con marcado carácter antrópico. Entre estas, existen algunas que por sus hábitos, no solo pueden causar graves pérdidas económicas en el ámbito social en el que se instalan, sino que además, son vehículos transmisores de graves enfermedades a los animales y al hombre. El control de las poblaciones de roedores y cucarachas, como máximos exponentes de estas especies, es fundamental en términos de salud pública y calidad de vida.

Por otro lado la repulsión que estos animales causan a las personas, provocan graves problemas de convivencia que las administraciones públicas deben de solventar, y más cuando la presencia o ausencia de roedores y cucarachas en una ciudad nos da información de la calidad ambiental y sanitaria del ecosistema urbano.

En el caso de las palomas, se trata de una especie adaptada a vivir en entornos urbanos donde son capaces de encontrar fácilmente y aprovechar con eficacia tanto el agua como el alimento que necesitan para sobrevivir, así como los lugares que les pueden servir de refugio donde anidar, reproducirse y protegerse de las condiciones climatológicas desfavorables. Este éxito o facilidad de las palomas para sobrevivir y proliferar en el ámbito urbano explican su potencialidad como plaga. Un crecimiento desmesurado de esta especie puede ocasionar daños por la deposición de sus excrementos en edificios, aleros, fachadas, calles, bancos, obstrucción de bajantes de aguas, edificios patrimoniales... además de que pueden comportarse como portadoras de elementos patógenos y transmitir enfermedades a las personas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los Ayuntamientos la responsabilidad de control del medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etcétera) que puedan favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia para la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras Municipales. Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la contratación de este servicio de control de plagas necesario para mantener la salud pública en nuestro municipio.

2. Objeto del contrato

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de Desinsectación, Desratización, Desinfección (DDD) y el control de las poblaciones de palomas, dentro del término municipal de Ibiza.

3. Duración y presupuesto de licitación

El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por un año más, contados desde el día 27 de enero de 2013, o de ser posterior, desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.

El precio máximo de licitación de los dos años de contrato es de 67.760 € que con un IVA del 21%, asciende a 81.989,60 €.

Lo que representa un presupuesto anual máximo de 33.880 € (IVA excluido).

Teniendo en cuenta la posibilidad de un año de prórroga, el precio estimado del contrato sería de 101.640 €.

La forma de pago se hará por mensualidades vencidas a contar desde la puesta en marcha del servicio, extendiéndose por el adjudicatario las oportunas certificaciones que serán conformadas por los Técnicos y el Concejal del Área.

4. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de los tratamientos antivectoriales, cuya contratación se pretende, se extenderá a todo el Término Municipal, en las Instalaciones y lugares, que se citan a continuación:

- Red de alcantarillado (aguas pluviales y fecales) público
- Red de saneamiento municipal
- Red de alumbrado público.
- Edificios e instalaciones municipales que se detallan en el Anexo I.
- Parques y jardines públicos
- Solares sin vallar.
- Solares o parcelas valladas cuyo estado haga peligrar la salud pública.
- Lugares denunciados que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, puedan tener una razonable relación con los mismos.
- Aquellas zonas, que especifica y puntualmente, requieran, a juicio de los técnicos municipales, especial atención.

5. Servicios incluidos y características generales

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o por la contaminación y consecuencias que puedan producir.

Desratización y desinsectación de la red de alcantarillado, red de alumbrado público y zonas exteriores

Desratización

• **Actuaciones de choque:** Se realizarán trabajos de choque con una periodicidad mínima trimestral. Los trabajos se realizarán principalmente de noche, sin causar molestias a los vecinos por ruido, y colocando las señalizaciones de seguridad vial necesarias, que impidan daños o accidentes tanto a personas como a vehículos.

Es completamente indispensable que los productos a utilizar se fijen a las paredes de los elementos de la red de alcantarillado, a fin de que no sean arrastrados por la corriente y vertidos finalmente al mar, siendo el contratista responsable de cualquier vertido de raticida que se ocasione.

Asimismo, el contratista deberá retirar los restos de producto raticida que queden en la red de alcantarillado, así como los residuos generados por estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases...) bien sea de campañas anteriores o de los mismos productos que se hayan utilizado en la presente campaña. Posteriormente se procederá a la eliminación de estos restos, siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos, debiendo indicarse en el protocolo establecido para el desarrollo de la actividad el procedimiento o lugar de depósito de los mismos.

Para el tratamiento del subsuelo frente a roedores, se deberá de seleccionar al menos el 33 % de las tapas (registros) existentes. Los cebos utilizados se sujetarán en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. Una vez hecho esto, se dispondrá de un método de marcaje adecuado indeleble que permita a los técnicos municipales responsables del Servicio conocer en cada momento si una boca de alcantarillado ha sido o no tratada. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles (nudos o intersecciones).

La periodicidad de estos tratamientos de choque o del número de registros a tratar se podrá aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

• **Actuaciones de control y seguimiento:** El seguimiento se hará alternando entre los tratamientos de choque y consistirá en 8 controles y tratamientos de mantenimiento al año. Debiendo revisarse la totalidad del municipio mensualmente. Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado.

Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia, que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

En la oferta se especificarán: los puntos en los que se colocarán los cebos y los testigos, número de puntos y localización por tipo de red, y espacio exterior; se determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de

los tratamientos necesarios tanto de choque como de mantenimiento. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación así como la forma de presentación del rodenticida (bolsa, bloque, gel, etc) y método de aplicación.

Desinsectación

Al igual que los tratamientos de desratización se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento.

Los tratamientos de choque se realizará en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto. Para cucarachas se realizarán como mínimo 3 tratamientos de choque antes y durante el comienzo del calor y durante el ciclo vital del insecto, y otros 2 tratamientos como mínimo de control y seguimiento (los 5 tratamientos se realizarán generalmente entre mayo y octubre). La periodicidad de estos tratamientos puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

En cuanto a las zonas de tratamiento contra cucarachas del subsuelo, se trataran el 100% de las tapas. Se deberá de planificar de forma que se realice simultáneamente al de roedores, pero sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo o sin que el cebo rodenticida se coloque con demasiada antelación al tratamiento insecticida de forma que no sirva de soporte alimenticio para las cucarachas.

Las bocas de alcantarillado desinsectadas serán marcadas igual que se ha especificado para el tratamiento de roedores pero con marcas distintas, lo que permitirá diferenciar un tratamiento del otro.

En la oferta se especificara: en cada sector los puntos a tratar; los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc). La técnica utilizada siempre será la mas segura para la población, siendo más valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no de lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios; se determinará el número y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios.

Desinfección, desinsectación y desratización de colegios y edificios públicos

Comprende el control y la prevención de gérmenes (hongos y bacterias), insectos (cucarachas, hormigas, pulgas, garrapatas etc.) y roedores (ratas y ratones), para mantener los locales en perfectas condiciones higiénicosanitarias.

El ámbito de actuación serán los edificios e instalaciones municipales, incluidas las piscinas y centros docentes, según el listado indicado en el Anexo I del presente pliego.

Se realizaran sistemáticamente, como mínimo, 5 inspecciones anuales (se ampliarán siempre que sea necesario) en los centros y dependencias, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica. Tras cada inspección se emitirá un informe legible, concreto y detallado de la inspección, empleando en, caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se hará hincapié de las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones. En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizaran los métodos físicos, fisico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de

métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficiente para conseguir el control adecuado

En el caso de los colegios y guarderías públicas los tratamientos se realizarán coincidiendo con las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. En las ofertas se incluirá el calendario de actuaciones de instalaciones municipales.

Todas las actuaciones propuestas deberán realizarse en los días, horas y formas que comporten el mínimo peligro y molestias para las personas, menor riesgo medio ambiental y mayor eficacia en general. Aspectos éstos que deberán ser especificados en las ofertas.

- Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa estará obligada a:
 - Informar por escrito con "preavisos" al responsable del contrato, y a las dependencias a tratar y comunicar mediante carteles instalados en las dependencias a tratar al resto del personal.
 - El preaviso contendrá al menos los siguientes datos: fecha y hora prevista de tratamiento; identificación del personal que participará en el mismo; producto o productos a utilizar; método de aplicación; lugar de la aplicación; plazo de seguridad; medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y protección requeridas antes, durante y después del tratamiento. En la oferta se adjuntará el modelo de preaviso y cartel informativo que presentará la empresa.
 - Coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se aislen aquellos elementos que por razones de seguridad no deban estar presentes en las estancias en el momento del tratamiento.
 - Aislar la zona a tratar de la forma más segura.

- Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:
 - El tratamiento no se aplicará hasta no tener el acuse del recibo del preaviso con el conforme del responsable del centro.
 - Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.

- Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:
 - Señalizar en las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
 - Mantener alerta todos los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad.
 - Emitir informe de incidencias, si las hubiera.
 - Emitir certificado acreditativo del tratamiento realizado.
 - Emitir informe con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo. Este informe recogerá con letra legible las recomendaciones de las medidas adoptar específicas para el lugar tratado, incluyendo aportación de pruebas fotográficas, haciéndose hincapié en las medidas higiénicas y estructurales necesarias para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

- o De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia al responsable del local o dependencia tratada, y al responsable del contrato.

Desinfección, desinsectación y desratización de zonas privadas

Se efectuarán hasta un máximo de 6 actuaciones al año de desinsectación y/o desinsectación y/o desinfección en viviendas o locales privados, cuando sea necesario a juicio de los servicios técnicos, por motivos sociales o sanitarios.

Prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales de riesgo (RD 865/2003)

Comprende todas aquellas operaciones destinadas a la prevención de la presencia de la bacteria *Legionella pneumophila* en los sistemas que, estando presentes en edificios, bienes o vías públicas sean objeto de estos tratamientos preventivos en atención a su riesgo y legislación vigente. Las actuaciones en este campo comendrán:

- Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y fría de consumo humano en las diferentes dependencias municipales y adopción de las correspondientes medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones municipales en las que la legionela sea capaz de proliferar y diseminarse.
- Control de la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua de las instalaciones de riesgo pertenecientes a las dependencias municipales, incluidos las duchas y lavapiés presentes en las playas municipales. En este caso se realizarán dos analíticas de control de la calidad microbiológica, una a principios de la temporada estival (mes de mayo) y otra en temporada alta (mes de agosto).
- En el caso de las piscinas municipales se realizará una revisión mensual de desinfección y desinsectación, aplicándose en caso necesario los tratamientos pertinentes. Se realizará una analítica mensual de control de la calidad microbiológica de sus aguas.
- Se remitirá copia de las analíticas practicadas al departamento correspondiente y al responsable del contrato.

Los análisis serán realizados según las pautas que establece la normativa vigente, y por laboratorios autorizados.

Atención de avisos y situaciones de emergencia

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de vectores, comunicados directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc), sin coste añadido.

Estos avisos se centralizarán en la Concejalía de Salud Pública desde la cual se comunicarán mediante correo electrónico a la empresa, facilitando, siempre que sea posible, los datos de contacto del emisor del aviso.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas, debiendo informar al Ayuntamiento en este plazo de las actuaciones tomadas al respecto.

Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con el emisor del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

Las urgencias se atenderán en todo momento, durante las 24 horas del día.

Control de las poblaciones de palomas

Dentro del primer mes de ejecución del contrato se deberá realizar un censo de la población actual de palomas, para ello en la oferta se deberá detallar la metodología a seguir que en todo caso deberá ser un método homologado o utilizado habitualmente y se indicará la población que se considera que se debe reducir inicialmente y la que periódicamente debería reducirse durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, se realizarán dos campañas de control de la población de palomas por año, con una duración mínima de diez días de trabajo útil cada una, proponiendo el adjudicatario, de forma fundada para su aprobación por el Ayuntamiento, los lugares de actuación.

El primer año de contrato se realizarán consecuentemente tres campañas de actuación, las dos correspondientes al año, más la del choque inicial.

Con el objeto de poder atender aquellos problemas puntuales que puedan surgir en lugares determinados, se podrán realizar hasta 5 intervenciones puntuales al año sin coste adicional.

Si en un mismo lugar después de haberse retirado palomas, se tiene que volver a actuar dentro de los seis meses siguientes, se considerará que el problema no ha sido resuelto en la actuación anterior y por lo tanto se considerará como una única actuación.

Se deberá indicar en la oferta la/s técnica/s que se emplearían, para la reducción de la población, destrucción de nidos, capturas mediante jaulas, redes manuales, proyectores de red, etc. y dentro de cada alternativa ofertada la metodología que se emplearía. Se prestará especial atención a que estas técnicas causen el menor impacto visual en el medio urbano.

Se deberá detallar en la oferta el destino de los animales capturados, debiendo demostrar en el caso de una reubicación de animales vivos en otros parajes, que los mismos no volverán al municipio. En el caso de realizar la eutanasia, esta deberá ser convenientemente acreditada y se efectuará de acuerdo a la normativa vigente relativa a la protección animal y sanidad ambiental y deberá ser realizada bajo la supervisión directa de un veterinario. Los cadáveres, así como los residuos que se generen de este proceso deberán ser tratados y eliminados debidamente por un gestor autorizado.

La recogida y transporte de los animales capturados, deberá ser gestionada por la empresa adjudicataria, conforme a la legislación vigente en cada momento. En cuanto al transporte de palomas vivas deberá efectuarse por transportistas y vehículos autorizados para tal efecto por el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre Autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.

6. Productos y medios materiales

Los productos insecticidas y rodenticidas utilizados en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos materiales se depositarán en un almacén propio de la empresa en las debidas condiciones de almacenamiento y debiendo contar para ello con todas las autorizaciones correspondientes.

Deberán utilizarse productos especialmente preparados para acciones a gran escala y capaces de conseguir el máximo de mortalidad de mурidos y cucarachas desde su primera aplicación. Deberán ser susceptibles de aplicación simultánea y no causar interacciones entre sí que menoscaben su eficacia o que puedan incrementar su peligrosidad para el hombre, los animales domésticos o el medio ambiente.

Deberán proponerse en las ofertas el producto principal a utilizar presentando al menos otros dos productos para cada uso que sean alternativos, por si apareciesen a lo largo del contrato resistencias, rechazo u otros inconvenientes.

Todos los productos deberán estar debidamente autorizados conforme a la legislación vigente, indicándose en las ofertas el nombre comercial del producto y su composición (materias activas, ingredientes inertes, coadyuvantes y aditivos que formen parte de la formulación del producto) y el Número de Registro Oficial de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública. Se deberá indicar, también, su categoría toxicológica, toxicología para las personas, fauna terrestre y fauna acuícola. Se indicará cual es el valor de la DL 50 expresada en miligramos por kilo de peso corporal en caso de toxicidad por vía oral y/o dérmica, concentración del producto comercial, dosis de aplicación y antídoto en caso de intoxicación, así como teléfono de emergencia.

El Ayuntamiento podrá tomar muestras de los productos empleados para su análisis en Laboratorio Certificado, cuyos gastos irán a cargo del contratista, en caso de que surja alguna sospecha respecto de la eficacia de los productos utilizados.

La muestra se tomará, por triplicado, por un técnico municipal en presencia de un representante de la empresa adjudicataria y de dos testigos; las muestras se sellarán y se lacrarán los envases, levantándose un acta que se firmará por las cuatro personas que concurran en el acto.

Una muestra será enviada al laboratorio para su análisis, otra se entregará a la empresa para efectuar en caso necesario un análisis contradictorio y la tercera quedará en poder del Ayuntamiento y servirá para realizar el análisis arbitral en caso de discrepancia de los anteriores.

Los análisis a realizar serán los siguientes: comprobación de la composición y de las propiedades físico-químicas de los productos destinados al tratamiento objeto de este contrato.

Rodenticidas

Los rodenticidas utilizados se atenderán a los siguientes criterios:

- o Estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.
- o Serán de calidad adecuada, en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación. Estarán dotados en su composición de materias que le aporten gran resistencia frente a la humedad y condiciones ambientales adversas (parafina u otros), así como, de sustancias que los hagan especialmente desagradables para otros animales y personas (bitrex o similar) sin disminuir su apetencia por los roedores.
- o Se especificará en las ofertas el tratamiento a realizar indicando la técnica de aplicación del producto y las cantidades de rodenticida a aplicar.
- o En exteriores nunca se utilizarán presentaciones que sean atractivas para otras especies. Los cebos rodenticidas se instalarán en estaciones permanentes la manipulación de los cebos por animales o personas ajenas al programa. Los licitadores deberán justificar tanto la resistencia mecánica y la inaccesibilidad fortuita por los niños como la estabilidad temporal y aceptabilidad de los cebos rodenticidas y especialmente en la presentación de bloques.

- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminados a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- El principio activo será a base de anticoagulantes de segunda generación, nunca productos considerados como tóxicos o muy tóxicos por la legislación vigente.
- Como complemento del tratamiento con cebos rodenticidas, se espolvoreará con un desinsectantes el interior de madrigueras, pozos y sus tapas, imbornales, etc..., a fin de asegurar la eliminación de los ectoparásitos portados por los roedores.
- Los residuos generados por la utilización de estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo, siempre, a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

Insecticidas

Los insecticidas utilizados cumplirán las siguientes premisas:

- Estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.
- Tener efectividad probada frente a las especies de cucarachas referidas a continuación: *Blatta orientalis* (cucaracha negra), *Blattella germanica* (cucaracha rubia o del café), *Periplaneta americana* (cucaracha americana).
- No podrán ser utilizados productos considerados "tóxicos" o "muy tóxicos" de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación será elegida previa al tratamiento en función a su máxima eficacia frente a la especie a tratar y el lugar de tratamiento.
- La aplicación del producto y los principios activos a utilizar, lo serán de manera que maximizando su efectividad se evite el impacto no calculado sobre el medio ambiente (riesgo asumible). Tanto la metodología empleada como el principio activo, serán previamente aprobados por los Servicios Municipales.
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminados a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos productos (envases, restos de productos y mezclas, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

Maquinaria

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por el Ayuntamiento cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado. Dichos elementos deberán cumplir con todas las estipulaciones legales vigentes, especialmente las relacionadas con las condiciones de transporte de los productos químicos empleados en los trabajos.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar cuantos complementos o accesorios precisen para la buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

7. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria

- Estar inscrita en el Registro Oficial de establecimientos y servicios de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de las islas baleares.
- Estar inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de les Illes Balears y contratar la recogida de residuos con una empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
- Cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se pudieran crear o modificar durante el período de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Ibiza exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas.
- Asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o personas, por motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, incluidos los ambientales, no inferior a seiscientos mil euros (400.000 euros).
- Aceptar, en caso de fuerza mayor o en cualquier situación de emergencia pública, la dirección del Ayuntamiento para realización de las tareas distintas a las contratadas u otras en las que el personal o el material fuese necesario para restablecer la normalidad, mientras durase el estado de emergencia, fuerza mayor o calamidad pública.

Obligaciones sobre el personal, medios, material e instalaciones

- La empresa adjudicataria deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, que reúna los requisitos para tal función, recogidos en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Esta persona será el interlocutor de la empresa con el Ayuntamiento y el responsable de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria que intervenga en cualquiera de los tratamientos deberá estar acreditada en función del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, debiendo acreditarse dicha formación al Ayuntamiento.
- El personal que maneje productos químicos y/o maquinaria, deberá observar en todo momento las medidas de protección personal que marca la normativa vigente, para lo cual estará provisto de cuantos medios de protección laboral sean necesarios, siendo obligatorio su utilización en cualquier aplicación.
- El personal afecto al servicio actuará debidamente uniformado por cuenta del adjudicatario. La falta de uniformidad, descortesía o mal trato con el vecindario serán motivo de sanción.
- Todos los vehículos que desarrollen trabajos en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad y

señalización que le sean de aplicación para preservar a los operarios de sus actuaciones.

- El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo será responsable de los actos que realicen sus trabajadores, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento de los términos del contrato.

8. Sistema de comunicación y seguimiento del servicio

La empresa aportará para el desarrollo del contrato un Sistema de Gestión Informatizado, en el cual, sobre plano, podrán poderse consultar los tratamientos realizados, ya sea dentro del programa de tratamientos o por denuncias y las zonas previstas pendientes de tratar. Una vez transcurridos los años de vigencia del contrato, dicho programa con todas sus bases de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Ibiza.

La puesta en marcha de la herramienta debe de ser de menos 30 días, valorándose mejoras en dicho plazo.

Dicho programa informático será gestionado y cumplimentado por la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento tendrá acceso a través de la Web. Se nutrirá éste, del cronograma, listados remitidos por el Ayuntamiento referentes a localización de registros de alcantarillado público, centros públicos y jardines, etc., y los partes de trabajo diarios de los trabajadores, ya sean en el marco de los tratamientos programados o de las denuncias atendidas. Deberá permitir la interacción y almacenado de la documentación así como la georeferenciación de puntos exteriores tratados que permitan obtener mapas temáticos sobre zonas tratadas y su evolución.

Se valorará la facilidad de uso del sistema, el soporte en el que se presenta, así como la posibilidad de obtener información instantánea en el momento de realización del servicio, recepción telemática de albaranes realizados, localización en tiempo real de puntos tratados en la red de saneamiento público o exteriores, etc.

Con estos datos se elaborará por parte de la empresa adjudicataria un mapa de riesgos y estimación de densidades que ayude a la planificación y el esfuerzo a realizar en futuros tratamientos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se deberá de realizar un análisis de la situación y los trabajos realizados, remitiendo cada tres meses un informe del desarrollo del Programa y sus incidencias. En dicho informe se irá desarrollando el mapa de riesgos para las áreas ya tratadas.

Al final del año se elaborará un informe final de campaña que englobará los informes trimestrales de cada año. En dicho informe, se deberá presentar, además, una memoria detallada sobre la evolución del servicio y los trabajos realizados, que incluirá un Anexo gráfico en el que se describirán las zonas tratadas y se identificarán el número de veces que se ha actuado sobre cada zona grafiada. Es de especial interés que se detallen las ocurrencias anormales de exceso de poblaciones.

Se emitirán certificados de los tratamientos realizados, para aquellos locales municipales que hayan sido desratizados, desratonizados y/o desinsectados según se recoge en el punto 5 del presente pliego.

La entidad adjudicataria formalizará un parte diario de actuación por cada uno de los tratamientos realizados. A cada parte se adjuntará copia de las solicitudes-denuncias que se hayan transmitido desde el Ayuntamiento para cada uno de los servicios realizados.

Los partes diarios reflejarán con todo detalle: los lugares tratados, viales, dependencias, alcantarillado, colegios públicos, etc., así como del trabajador que lo ha llevado a cabo el tratamiento, tipo y cantidad de producto o productos aplicados en cada caso, tiempo empleado en el tratamiento, Índice de infestación e indicadores de presencia, incidencias sobre el estado del alcantarillado o punto tratado, recomendaciones...

Las empresas licitantes presentarán en su oferta un modelo de parte de trabajo.

Los partes diarios de actuación estarán a disposición del Ayuntamiento en el programa informático establecido como máximo 24 horas después de realizar el tratamiento.

La empresa contratista presentará a los servicios técnicos correspondientes, antes del día 20 de cada mes, el Plan de trabajos para el mes siguiente. Una vez finalizado el mes se remitirá una una memoria, resumen de los trabajos realizados, con carácter de documento justificativo de la facturación de dicho periodo a los servicios técnicos. La aportación de dicha documentación (planificación y memoria) será requisito imprescindible para la validación de las facturas correspondientes.

Presentará a los servicios técnicos correspondientes, antes del día 20 de cada mes, el Plan de trabajos para el mes siguiente.

Durante las campañas de choque, la empresa facilitará a los técnicos municipales el plan de actuación de sus equipos con lugares, fechas y horarios aproximados, a efectos de información a los implicados y de seguimiento de la labor.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar cualquier tipo de dato o información relativa al presente contrato, que con fines estadísticos y de control considere necesario el Ayuntamiento para la buena marcha de la contrata.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar el acceso, en todo momento a todas sus instalaciones, equipos y maquinaria, a cualquier persona acreditada de los Servicios Municipales designada para desempeñar el servicio de inspección del contrato. Durante dichas inspecciones también se deberá facilitar obligatoriamente el acceso a toda la documentación relativa al objeto del contrato que posea la contrata, ya sea en soporte físico como informático.

9. Documentación técnica

Con el objeto de cumplir con las prescripciones del pliego y facilitar la valoración de las ofertas las empresas licitantes que deseen participar en el concurso deberán aportar una serie de documentación técnica que deberá recogerse en una Memoria Técnica correspondiente a la ejecución del servicio que incluya:

- Protocolo de los tratamientos (DDD) a realizar tanto de control como de seguimiento, en interiores y exteriores, especificando las actuaciones propuestas, el programa a desarrollar y el empleo de recursos humanos y materiales. Deberá de justificarse el empleo de las diferentes estrategias de tratamientos así como los productos a utilizar en cada caso, incluyendo los de reserva. Para cada producto propuesto se especificará:

- Nombre comercial del producto
 - Composición
 - Número de inscripción en el registro oficial de plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública.
 - Categoría toxicológica
 - Toxicología para las personas, fauna terrestre u acuícola.
 - Dosis letal 50 en mg / kg de peso
 - Concentración del producto comercial
 - Dosis de aplicación
 - Antídoto en caso de intoxicación
 - Teléfono de emergencias.
- Sistema de marcaje de tapas y registros una vez aplicados los tratamientos.
 - Cronograma de trabajo propuesto.
 - Modelos de parte de trabajo diario / informes mensuales / trimestrales / anuales
 - Modelo de preaviso y carteles informativos para edificios públicos, así como de certificado de tratamiento realizado.
 - Acuerdo con laboratorio autorizado para control de la legionelosis.
 - En cuanto al control de la población de palomas:
 - Metodología para la realización del censo de la población de palomas indicando la población a reducir inicial y periódicamente.
 - Protocolo de trabajo y técnicas a emplear.
 - Destino de los animales capturados.
 - Modelo de la aplicación informática de gestión (descripción detallada de su funcionamiento).
 - Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos derivados de la ejecución de este contrato o compromiso firmado de presentar dicha documentación previa a la firma del contrato objeto de este pliego.
 - Memoria descriptiva de las acciones formativas dirigidas a los empleados en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, Riesgos laborales y tratamientos D.D.D.

10. Penalidades por incumplimiento

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

- Se considerarán faltas muy graves:
 - Demora en el comienzo de la prestación del servicio superior a 15 días desde la formalización del contrato, salvo caso de fuerza mayor.
 - La paralización e interrupción del servicio, salvo caso de fuerza mayor.
 - La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
 - El incumplimiento de las obligaciones fiscales, administrativas y sociales por parte de la empresa adjudicataria.
 - La comisión de 2 o más faltas graves.

- Ejecutar los trabajos sin las debidas condiciones de seguridad para el personal del edificio o dependencia.
 - No tener en vigor el seguro de responsabilidad civil exigido.
 - Utilización de productos no autorizados y/o registrados por el órgano competente.
- Se considerarán faltas graves:
 - Incumplimiento habitual de las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.
 - El empleo de medios materiales y humanos en cantidad o calidad inferior al ofertado.
 - La comisión de 2 faltas leves.
 - La falta de diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
 - Revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.
 - La no acometida inmediata de los trabajos calificados por el responsable del contrato de muy urgentes.
 - Realización de una ejecución muy deficiente.
 - Rebajar la calidad técnica de los materiales empleados.
 - La información maliciosa o incierta de los servicios ejecutados.
 - La percepción de cualquier remuneración, canon a merced de los particulares, industriales, comerciantes y demás usuarios de los servicios cuyas prestaciones son gratuitas
 - Modificación del servicio sin causa justificada ni aviso previo.
 - Se considerarán faltas leves todos aquellos incumplimientos que no hayan sido expresamente calificados como graves o muy graves en el presente pliego y que de algún modo supongan un detrimento en la ejecución del contrato y no sean causa de resolución del contrato. A título enunciativo:
 - Incorrecciones en las relaciones con el personal del Ayuntamiento por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
 - El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de la documentación correspondiente al ayuntamiento.
 - Desobediencia leve de las órdenes que emanan de la dirección del servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.

Las penalidades aplicables serán:

Faltas leves: Multa de hasta 600 euros.

Faltas graves: Multa de 601 euros a 3.000 euros.

Faltas muy graves: Multa de hasta 6.000 euros y resolución del contrato y de cuantos derechos pudieran derivar del mismo.

Estas cantidades se actualizarán anualmente aplicando el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística o Índice Oficial que lo sustituya.

La cuantía de las penalidades se fijará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y los antecedentes del infractor.

977 15
ambiente@eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 1/13

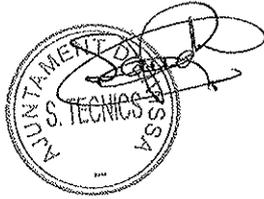
FULL N° 11

11. Generalidades

Los licitadores por el acto a concursar, aceptan y asumen en su totalidad las estipulaciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

Quando existiera alguna contradicción entre el contenido de las ofertas y el Pliego, prevalecerán las especificaciones de este último.

Eivissa, 6 de Noviembre de 2012.



Anexo 1. Relación de instalaciones y dependencias municipales.



Ajuntament
d'Eivissa

INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS AJUNTAMENT DE LA CIUTAT D'EIVISSA

Aquestes són les característiques bàsiques de les principals instal·lacions esportives municipals:

COMPLEX POLIESPORTIU MUNICIPAL DE CAN MISSES

- **PISTA D'ATLETISME/CAMP DE RUGBI:** Pista sintètica homologada per la R.F.E.A., de 8 carrers i 400 m. de corda. Camp interior de gespa natural. Compta amb il·luminació, vestidors, pista de footing, oficines, torre de fotofinish i grades per a 1500 persones (220 persones baix coberta textil).
- **ESTADI DE FUTBOL:** Terreny de joc de gespa artificial de 105 x 68 m. Pot acollir també 2 camps transversals de futbol-7. Grades per a 4.500 persones (500 persones baix coberta textil). Compta amb il·luminació, gimnàs, infermeria, 6 vestidors, cafeteria, oficines per als clubs, saló d'actes etc.
- **PISCINES:** Instal·lació coberta i climatitzada. Consta de piscina de competició de 25 x 12'5 m amb 6 carrers i piscina d'ensenyament de 12 x 8 m. Grades per a 250 persones. 6 Vestidors.
- **PISTA DE FUTBOL-SALA-1** de gespa artificial. Il·luminada, amb grades per a 200 persones.
- **PISTA DE BÀSQUET:** de ciment. Il·luminada.
- **PISTA DE FUTBOLSALA-3:** de 20 x 40 m., de gespa artificial i amb il·luminació i grades per a 100 persones.
- **PISTES DE TENNIS:** 2 pistes, de tennis-quick, il·luminades.
- **CAMP DE FUTBOL Can Misses-2:** de gespa artificial, de 92 x 60 m., amb 4 vestidors i il·luminat, grades per a 400 persones. Marcatge de futbol-11 i 2xfutbol-7

- **GALERIA I CAMP EXTERIOR DE TIR AMB ARC, "Centre Municipal Víctor Juan"**: dotat de vestidors, magatzems per als clubs i cafeteria.
- **Edifici del P.M.E**, que compta amb oficines, sala de conferències per a 90 persones, i cafeteria.
- **Parc Infantil**, annex a la Piscina

CAMP DE FUTBOL DE CAN CANTÓ :

Camp de gespa artificial de 100 x 60 m o 2 camps transversals de futbol-7. Compta amb 6 vestidors, cafeteria, grades per a 600 persones i il·luminació.

POLIESPORTIU COBERT DES PRATET

Pavelló poliesportiu situat al centre de la Ciutat. Consta de pista sintètica de 44 x 22 m.

Capacitat per a 300 espectadors asseguts i 100 dempeus
4 vestidors i magatzem.

POLIESPORTIU COBERT DES VIVER

Pavelló poliesportiu amb superfície practicable de parquet de 46 x 24 m.

Capacitat per a 400 espectadors asseguts.

Compta amb 4 vestidors col·lectius, 2 individuals, magatzem i gimnàs.

ALTRES INSTAL·LACIONS MUNICIPALS :

- Pista Poliesportiva de Sa Bodega (C/Canàries), de 45 x 30, de superfície sintètica, amb 3 vestidors, magatzem i WC. Llum artificial.
- SKATE PARK (*), Aparcament devora de GESA
- PARC D'ESPORTS URBANS DE SES FIGUERETES: 2500 m2 de superfície per donar cabuda a les modalitats de patinatge, skate, bmx, etc.

PISTES DE BARRIS (cedides a les diferents AAVV)

- Pista de Futbol sala de gespa artificial, a **Cas Serres** amb vestidors, llum etc
- Pista Poliesportiva de 45 x 25 de gespa artificial a **Pl. Den Bossa**, amb vestidors, llum etc.
- Pista Poliesportiva de 45 x 25 de gespa artificial a **Ca n'Escandell**, amb vestidors, llum, etc
- Pistes de **Ses Figueretes**: dues pistes de gespa artificial (futbol-sala), amb 4 vestidors col·lectius, llum, etc.

PISTES ESPORTIVES ALS COL·LEGIS PÚBLICS

Instal·lacions esportives gestionades en part per l'Ajuntament en horari extraescolar i de les quals ens ocupam del seu manteniment i dotació d'equipament esportiu. Són pistes de formigó porós, excepte la del C.P. Sa Graduada que és de formigó amb acabat pulimentat. Totes compten amb il·luminació artificial.

- CP. Cas Serres
- CP Poeta Vmez.
- CP Can Cantó
- CP Can Misses
- CP Sa Blancadona
- CP Portal Nou
- CP Sa Graduada

NOVA PISCINA MUNICIPAL DES VIVER:

Consta de dos vasos: una piscina de competició de 8 carrers de 25 x 16 m. i una altra d'ensenyament de 16 x 8 m. A més disposa de zona d'hidromassatge i saunes, gimnàs, grades, etc.

NOVES PISTES DE PÀDEL DES VIVER: 2 pistes cobertes i 2 descobertes, de gespa artificial i parets de vidre.

CENTROS EDUCATIVOS

- * C.E.I.P. Can Cantó: Carrer des Jondal núm. 4
- * C.E.I.P. Can Misses: Carrer de Corona, núm. 25
- * C.E.I.P. Portal Nou: Carrer Músic Baltasar Samper, núm. 1
- * C.E.I.P. Sa Bodega: Carrer Extremadura, 19
- * C.E.I.P. Poeta Villangómez: Carrer Felip Curtois i Valls, núm. 2
- * C.E.I.P. Sa Blanca Dona: Carrer de Sa Blanca Dona, 8
- * C.E.I.P. Cas Serres: Carrer Fermí Marí, núm. 53
- * C.E.I.P. Sa Graduada: Carrer Madrid, núm. 15
- * C.E.I.P. Es Pratet: Carrer des Cubells s/n
- * CEPA PITIUSES: Via Púnica, 29 (Centre Educació Persones Adultes)
- * E.I. DE VILA: Carrer Fra Vicent Nicolau, 7 baixos
- * E.I. DE CAN CANTÓ: Carrer des Cubells, núm. 15

Descripción	Nombre de la Via	Número
CASA CONSISTORIAL	ESPANYA [39]	1
CASA C/ SAN CIRIACO Nº10	SANT CIRIAC [115]	10
PESCADERIA	MANUEL SORA [8]	0
MERCADO VIEJO	CONSTITUCIO DE LA [33]	0
ESCUELA GRADUADA	CALLE MADRID	11
EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ STA. CRUZ	CALLE SANTA CRUZ	12
CEMENTERIO VIEJO	SANT JORDI DE [374]	0
EDIFICIO CALLE LEON	C/ LEON Nº 8	8
OBSERVATORIO ASTRONOMICO	LUCIO OCCULACIO Nº 29	34
VIVIENDA JUNTO A OBSERVATORIO	C/ LUCIO OCULACIO Nº 29	29
BAJO DE VIA PUNICA Nº 8	VIA PUNICA Nº 8	8
CEMENTERIO NUEVO	CAS MUT	0
RECINTO FORTIFICACO DE IBIZA	RODEA EL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD	0
LOCAL AV. ISIDORO MACABICH 56	AV. ISIDORO MACABICH 56	56
EDIF. RETEN MUNICIPAL	C/ VTE. SERRE ORVAY Nº 25	25
SOLAR VICENTE SERRA Nº18	C/ VICENTE SERRA Nº 18	18
OFICINAS EIXAMPLE FRAY VTE. NICOLAS Nº 7	C/ FRAY VTE. NICOLAS Nº7	7
EDIFICIO C/ CASTILLA Nº19	C/ CASTILLA Nº 19	19
CAN MISSES 2	AUBARCA [715]	26
PATRONATO DE DEPORTES Y PISCINA	CAN MISSES	0
ESTADIO CAN MISSES	CAN MISSES	0
CAN VENTOSA	AV. IGNACIO WALLIS	0
POLIDEPORTIVO ES PRATET	UA-6	59
PABELLON Y PISCINA DE ES VIVE (UA-18)	CAS SERRES (E.L.19)	0
MERCADO NUEVO	CATALUNYA [28]	26
EDIFICIO "SANIDAD", "LA CONSIGNA"	PUERTO DE IBIZA	0
EDIF. CAN MONTERO "CAN BOTINO"	GENERAL BALANZAT DEL [50]	0
EDIFICIO PLAÇA DRASSANETA	DRASSANETA DE SA [37]	0
PLANTA BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA C/ CIPRIANO GARIJO 12	CIPRIANO GARIJO [48]	12
LOCAL COMERCIAL PTA. BAJA 6 CALLE DE L'HORTA Y PARKING 10	HORTA DE L' [221]	6
LOCAL OFICINA 1. PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
LOCAL OFICINA 3 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
LOCAL OFICINA 5 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
LOCAL OFICINA 6 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0

Descripción	Nombre de la Via	Número
LOCAL OFICINA 7 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
LOCAL OFICINA 10 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
LOCAL OFICINA 12 PTA. 6 EDIF. AV. STA. EULALIA	SANTA EULARIA DES RIU [404]	0
PISO ALTO PLAZA DE VILA Nº2	VILA [295] MUSEO MACE	2
CENTRO LA MIRANDA	MIRANDA DE LA	10
VIVIENDA TRAVESIA DE LA PENYA 5	PENYA DE SA [96]	5
ANEXO CASA BRONER	PENYA DE SA [96]	9
LOCAL B-1 CAN MISSES	AUBARCA [715]	24
LOCAL B-2 CAN MISSES	AUBARCA [715]	24
VIVIENDA CALLEJON DEL GALLO 4, 1º	GALL DEL [47]	4
CASA BRONER	TRAVESIA DE LA PEÑA 11	15
VIVIENDA TRAVESIA DE LA PEÑA 11	CONJUNTO BRONER	11
VIVIENDA CALLEJON DEL GALLO 4	CJ GALLO 4	4
VIVIENDAS CALLE ALTA 8-10	ALT 8-10	8
CENTRO CALLE PEDRERA	PEDRERA S/N	
MÓDULO DE SERVICIOS PLAYA DE TALAMANCA	PLAYA DE TALAMANCA	0
CASETA DE PRIMEROS AUXILIOS PLAYA DE FIGUERETES	PLAYA DE FIGUERETES	0